Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
OFPA N° 280

AUTORIZA ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE ADQUIRIDO O CONSTRUIDO CON SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 174 (V. y U.) DE 2005.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

004050 21.08.2014

VISTOS:

a) Las modificaciones introducidas al D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, estableciendo la obligación de los beneficiarios y/o grupo familiar de habitar personalmente la vivienda construida o adquirida con el subsidio recibido, por al menos cinco años contados desde su entrega material.

b) Las prohibiciones contempladas en el D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, artículo 1º, inciso 7, de gravar, enajenar la vivienda y celebrar acto o contrato alguno que importe cesión del uso y goce de la vivienda, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita de SERVIU.

c) Que el D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, en su artículo 1º, inciso 8, indica que solo en casos justificados, y por resolución fundada, el SERVIU a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las prohibiciones.

d) La solicitud de autorización de arrendamiento o de cesión del uso del inmueble y antecedentes de la beneficiaria del subsidio, detallada a continuación.

NOMBRE BENEFICIARIO/A	Iris Magdalena Silva Calcina
RUT	[redacted]
DIRECCIÓN VIVIENDA ADQUIRIDA	[redacted], Proyecto Habitacional "Magdalena Petit CNT-Tres", Comuna Colina.
INSCRIPCION DOMINIO	Fs. 29601 N° 44548 de 2014
INSCRIPCION PROHIBICIONES	Fs. 15889 N° 26003 de 2014 Fs. 15889 N°26004 de 2014

e) La justificación expuesta por doña Iris Silva Calcina, que consiste en la necesidad de arrendar su vivienda por razones de salud, a causa del fallecimiento de su esposo, esto debidamente justificado con documentos que forman parte de la presente resolución.

f) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010 que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 004655 de fecha 30.08.2013, del Director del SERVIU R.M.

AUTORIZA ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE ADQUIRIDO O CONSTRUIDO CON SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº 174 (V. y U.) DE 2005.

CONSIDERANDO:

La necesidad de autorizar la solicitud de cesión de uso y goce o arrendamiento de la vivienda identificada en el Visto d), adquirida con aplicación del subsidio habitacional del Programa el Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. Nº174 (V. y U.) de 2005, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **Autorizase a** la beneficiaria doña Iris Silva Calcina, [redacted], **para arrendar o ceder el uso del inmueble** construido con el Programa Habitacional ya citado, por el **plazo de 1 año**, a partir de la fecha de la presente resolución, en atención a la(s) razón(es) invocada(s) debidamente justificadas, en la presentación de sus antecedentes.

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente del Servicio, para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA ERICA PÉREZ PIZARRO
SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

JEFE DEPTO. APLICACIÓN SUBSIDIOS HABITACIONALES

MPR/MAHM/MST

TRANSCRIPCIÓN:
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Departamento Jurídico
- Sección Partes y Archivo
- Oficina Soporte y Control de Aplicación de Subsidios
- Ministro de Fe
- Archivo
- Interesada: Sra. Iris Silva Calcina
[redacted]

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe